CONSTANCIA: 07 de julio de 2022. Pasa a despacho del señor Juez para resolver el escrito allegado a través del correo institucional, por la parte demandante, mediante el cual solicita le sea levantada la medida cautelar de prohibición de salida del país que pesa sobre el demandado, esto debido a que el demandado fue exonerado de la cuota alimentaria desde el año 2011, sin que se hubiese levantado la medida cautelar de restricción de salida del país. Sírvase proveer.

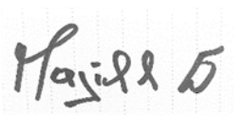

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintidós

Una vez analizada la constancia secretarial que antecede y dado que el demandado fue exonerado de la cuota alimentaria en favor de su menor hijo desde el año 2011, y estando pendiente solamente el levantamiento de la medida de restricción de salida del país, se accede a la solicitud impetrada por la demandante señora PAULA ANDREA - BENAVIDES GUERRERO, en el escrito allegado a través de correo electrónico, y en consecuencia se ORDENA LEVANTAR la medida de restricción del país que pesa sobre el señor CARLOS ANDRÉS - GARCÍA RAMÍREZ, la cual fue decretada mediante auto del diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, y comunicada a las autoridades de migración nacional, expídase el respectivo oficio con destino a las autoridades de migración a fin de informales lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e8930c5f5c2984bfae8c1bc4869074f232e24fe8606585b6d155b3907999ac**
Documento generado en 07/07/2022 02:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica